



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño, Villaviciosa.

I.—El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.—*Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras para implantar un Centro de Transformación y Línea Subterránea en el barrio de Riaño-Villaviciosa.*

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012.

Vistos los antecedentes del expediente, conforme a los cuales:

Primero.—Previos los informes oportunos, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2012 y en virtud de delegación de la Alcaldía, según Resolución de fecha 19 de julio de 2011 (BOPA de 3 de agosto 2011), se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la ingeniera de caminos, canales y puertos, Dña. Beatriz Larios Martínez y promovido por "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica", S.A.U. Asimismo se dispuso su información pública por plazo de dos meses.

Segundo.—Fue expuesto a información pública mediante anuncio inserto en el BOPA de fecha 23 de marzo de 2012 y diario "La Nueva España" de 19 de marzo anterior, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.—Durante el indicado plazo no se presentó reclamación alguna, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal, con fecha 5 de junio de 2012.

Cuarto.—La Junta de Gobierno Local —por delegación de la Alcaldía efectuada conforme anteriormente se expresa— en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, aprueba provisionalmente el citado Plan; recabando el informe —preceptivo y vinculante— de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.

Quinto.—La mencionada Comisión de Urbanismo, por acuerdo de su Permanente adoptado en sesión de fecha 10 de agosto de 2012, tras analizar el Plan Especial que nos ocupa, lo informa favorablemente, ya que las obras e instalaciones que en él se recogen resultan compatibles con el planeamiento urbanístico y territorial vigentes y la Ley de Costas; advirtiendo, no obstante, de la necesidad de incluir en los planos de información la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.

Sexto.—Previo requerimiento de subsanación, cursado con fecha 14 de septiembre de 2012, la promotora del Plan —con fecha de registro de entrada 24 de octubre de 2012— aporta el documento relativo a la información de la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, tal y como ha sido solicitado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

Visto el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de octubre de 2012, donde —a la vista de la documentación presentada— se indica que procede continuar el trámite del Plan Especial y, por tanto, aprobarlo definitivamente.

Visto el artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, relativo a la publicidad de los planes; así como lo establecido en los artículos 41 y siguientes de dicha disposición, donde se regula el Registro de planeamiento y gestión urbanística del Principado de Asturias.

De conformidad con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno —previo debate que seguidamente se recoge y por unanimidad, adoptó el siguiente

Acuerdo

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la ingeniera de caminos, canales y puertos, Dña. Beatriz Larios Martínez y promovido por "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica", S.A.U. en los términos de su aprobación inicial e incorporado el plano de información relativo a la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.

Segundo.—Dar publicidad al acuerdo junto con las normas y ordenanzas contenidas en el Plan en los términos del citado artículo 285 del Decreto 278/2007 y traslado al Registro de planeamiento y gestión urbanística del Principado de Asturias.

II.—Los documentos que integran el Plan Especial aprobado son los siguientes:



1. Memoria.
2. Planos de Información:
 - a. Situación.
 - b. Calificaciones urbanísticas.
 - c. De actuación.
3. Bienes afectados.
4. Anexos.
5. Presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; en el artículo 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, así como en el artículo 70 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, significándose que, contra el acuerdo anteriormente transcrito, pueden interponerse los siguientes recursos:

- a) El contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Cualquier otro que estime oportuno (art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Villaviciosa, 29 de enero de 2013.—El Alcalde.—Cód. 2013-02160.